



Fecha: 30 de abril de 2026

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 16/2026

VISTO:

La Resolución CM N° 248/2020 y el T.A.E. N°: A-01-00013269-8/2026 “s/ Readecuación, 6° Piso, Talcahuano 750, , C.M.C.A.B.A.” y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la readecuación de las Dependencias que se encuentran en el piso 6° de la Sede de Talcahuano 750, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), por un monto total de Pesos setenta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos. (\$ 73.895.500.-) precio final.

Que, según el informe técnico generado por la Arquitecta Carolina Santellán de la Dirección Técnica de Obras, perteneciente a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, se detallan las tareas necesarias consistentes en instalación, mantenimiento, retiro y reinstalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado, carga de gas, provisión e Instalación de equipos de aire acondicionado Frío/Calor 3500 (4 unidades), provisión e instalación de equipos de aire acondicionado Frío/Calor 5300 (3 unidades), provisión y colocación de 230 m2. de piso vinílico,paración y nivelación de pisos, ajustes en sectores de piso técnico aprox., provisión y colocación de zócalos 120 ml., ajuste de ventanales y cerramientos y provisión de manijas faltantes o rotas GT, ajuste de cerraduras y puertas, pulido de puertas por diferencia de altura en piso, limpieza final y retiro de materiales de descarte, trabajos que permitirían la inminente instalación de dependencias de Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Secretaría General de Cámara, Oficina de Sorteos y Asignación de Causas de Primera Instancia, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Primera Instancia.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.



Que, la impostergabilidad de la contratación en cuestión, surge de la función de garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del servicio de justicia, en las Dependencias donde se encuentran agentes y público en general, por las razones indicadas en el segundo Considerando.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, las firmas invitadas según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria Adjunto número 67120/26.

Qué, lucen agregados en el trámite el correspondiente Remito emitido por el proveedor y el Parte de Recepción Definitiva.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen correspondiente previo a la emisión del presente acto administrativo DICDGAJ N° 14875/26.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), por un monto total de Pesos setenta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos. (\$ 73.895.500.-) precio final, para la readecuación de las Dependencias ubicadas en el piso 6° de la Sede de Talcahuano 750, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para el pago correspondiente.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 16/2026.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

